

**Boletín Oficial Municipal N° 1700**  
**Corrientes, 20 de Julio de 2012.**

**RESOLUCIONES:**

N° 1815: Adjudica a la firma FEG Entretenimientos S.A. los carnavales correntinos Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016.

N° 1819: Contrata en forma directa a la firma Nación Seguros (Seguros Automotores).

N° 1876: Aprueba el Proyecto «Cuidemos la Ciudad con el Boleto de Colectivo».-

**DISPOSICION:****SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA:**

N° 661: Autoriza la contratación de un Fondo Común de Inversión Lonbard Capital.-

**JUZGADO DE FALTAS N° 5**

Causa N° 1642-C- 2012 c/ Candia, Néstor Mauricio.

Causa N° 1692-P- 2012 c/ Piattoni, Matías.

Causa N° 1581-P- 2012 c/Pisarello, Daniel Matías Franco.

Causa N° 1651-CH- 2012 c/ Cheme Avellaneda, Marcelo Federico .

Causa N° 1637-P-2012 c/ Pioli, Luis Santiago.

Causa N° 1655-M-2012 c/ M C Loughlin Molina, Norberto Adrián.

Causa N° 1644-C-2012 c/ Caballero, Gabriel Osvaldo.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS:**

N° 1820: Concede Habilitación Municipal a la firma: Ñañez, Elio Carolina- (Kiosco).

N° 1821: Dar de baja por fallecimiento a la agente Romero, Julia.

N° 1824: Aprueba el trámite de emisión de orden por servicios Publicidad Institucional.

N° 1825: Autoriza la renovación del contrato de Locación de Servicios al Ing. Gregorio

**DISPOSICIONES ABREVIADAS:****INTENDENCIA**

N° 179: Aprueba la reposición de la Caja Chica N° 07/12.

N° 180: Aprueba el pago por el F.P. a favor de José Julio Navarro.

N° 181: Aprueba el pago por el F.P. a favor de José Julio Navarro.

N° 182: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Enrique Guillermo Lacava.

N° 183: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Mis Mejores. Amigos.

N° 184: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Gabriel E. de Valle.

N° 185: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Diego Ramón Sotelo.

N° 186: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Luis A. Cuadrado.-

N° 187: Aprueba el pago por el F.P. a favor de José I. García Denegri.

N° 188: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Luis A. Cuadrado.-

N° 189: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Solanas S.A.I.V.A.-

**Fallo N° 345**, de fecha 04/07/2012

**Causa N° 1655/ M/ 2012, C/ MC LOUGHLIN MOLINA, NORBERTO ADRIAN.**

En la **Causa N° 1635/ M/ 2012, C/ MC LOUGHLIN MOLINA, NORBERTO**

**ADRIAN**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **Fallo N° 345**, de fecha 04/07/2012, Resolvió: **II°) INHABILITAR a MC LOUHLIN MOLINA, NORBERTO ADRIAN**, D.N.I.: 30.527389, de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 04/07/2012 hasta el 04/10/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano MC LOUHLIN MOLINA, **NORBERTO ADRIAN**, D.N.I.: 30.527.389, de esta ciudad capital, asista a la Escuela de Conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

**Dra. TERESITA B. OLMEDO**  
**Juez de Faltas N° 5**

**OFICIO N° 829**

**Corrientes, 05 de Julio de 2012**

**Fallo N° 351**, de fecha 05/07/2012

**Causa N° 1644/ C/ 2012, C/ CABALLERO, GABRIEL OSVALDO**

En la **Causa N° 2234/ Z/ 2011, C/ CABALLERO, GABRIEL OSVALDO**,

que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **Fallo N° 351**, de fecha 05/07/2012, Resolvió: **II°) INHABILITAR a CABALLERO, GABRIEL OSVALDO**. D.N.I.: 32.732.519, de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 05/07/2012 hasta el 05/10/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER**: que el Señor CABALLERO, GABRIEL OSVALDO D.N.I.N° 32.732.519 de esta ciudad capital. Asista a la Escuela de Conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ordenanza 5402 B.M. 1413

**Dra. TERESITA B. OLMEDO**  
**Juez de Faltas N° 5**

**Resolución N° 1815**  
**Corrientes, 05 de Julio de 2012.**

**VISTO:**

El expediente 357-S-2012, y la rendición N° 730/2012, y la necesidad de adjudicar la realización de los Carnavales Correntinos, Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por expediente N° 357-S-2012, EL Subsecretario de Cultura, Turismo y Deportes, Escribano Facundo Palma, manifiesta la necesidad de implementar un procedimiento tendiente a la obtención de antecedentes de personas físicas o jurídicas capacidad para realizar los próximos Carnavales Correntinos. Ediciones 2013,2014, 2015 y 2016.-

Que, por Resolución N° 730 del 20 de marzo de 2002, se convocó a Concurso Público de Antecedentes y Proyectos para la Organización de los Carnavales Correntinos, Ediciones 2013, 2014, 2014, 2015 y 2016.

Que, a fojas 17/45 del expediente N° 357-S-2012, obran las publicaciones en el Boletín Oficial Municipal del Concurso Público convocado por Resolución N° 730/2012.

Que, a fojas 47 obra constancia de remisión del expediente N° 357-S-2012 de la Dirección General de Despacho de fecha 26 de abril de 2012, junto con el único sobre cerrado de la

firma FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. presentado ante esa Dirección General.

Que, a fojas 164 obra acta de Apertura de Sobres para Concurso Público, Escritura N° 18, Sección A de fecha 27 de Abril de 2012 por el cual la Escribana Municipal María Zaida Serrano se constituye a las 13:00 horas en el Salón Pocho Roch del Palacio Municipal y procede a la apertura del sobre, identificado en el párrafo anterior, perteneciente a la firma FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. con domicilio constituido en calle Quintana 1057 de esta Ciudad, y cuyo nombre comercial es FENIX ENTERTAINMENT GROUP.

Que, a fojas 49/263 obran antecedentes y propuesta de la firma FEG ENTRENIMIENTOS S.A. por medio de los cuales acredita la capacidad operativa, técnica y económico- Financiero, para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos, Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016.

Que, a fojas 267 obra copia certificada de la Disposición N° 317 del 7 de mayo de 2012 de la Secretaria General de Gobierno, por medio de la cual se dispone la conformación de la Comisión Evaluadora de antecedentes y Propuestas, conforme a lo establecido por la Resolución N° 730/12.

Que, a fojas 269/277, obra informe de la Federación de Comparsas y Agrupaciones Musicales (FECAM).

**Fallo N° 342**, de fecha 04/07/2012  
**Causa N° 1642/ C/ 2012, c/ Candia, Néstor Mauricio**

En la **Causa N° 1642/ C/ 2012, c/ Candia, Néstor Mauricio**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **Fallo N° 342**, de fecha 04/07/2012, Resolvió: **II°) CONDENAR AL SR. CANDIA, NESTOR MAURICIO...2°) INHABILITAR AL SR. CANDIA, NESTOR MAURICIO, D.N.I.: 30.517.888**, de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el término de 90 días corridos, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.-

**Dra. TERESITA OLMEDO**  
**Juez de Faltas N° 5**

**OFICIO N° 796**  
**Corrientes, 04 de Julio de 2012**

**Fallo N° 331**, de fecha 03/07/2012  
**Causa N° 1692/ P/ 2012, C/ PIATTONI, MATIAS.**

En la **Causa N° 1692/ P/ 2012, C/ PIATTONI, MATIAS**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **Fallo N° 331**, de fecha 03/07/2012, Resolvió: **II°)**

**INHABILITAR a PIATTONI, MATIAS**, D.N.I.: 24.046.675 de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 03/07/2012 hasta el 03/10/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **PIATTONI, MATIAS** D.N.I.: 24.046,675, de esta ciudad capital, asista a la Escuela de Conducción conforme lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

**Dra. TERESITA B. OLMEDO**  
**Juez de Faltas N° 5**

**OFICIO N° 793**  
**Corrientes, 04 de Julio de 2012**

**Fallo N° 320**, de fecha 02/07/2012  
**Causa N° 1581/ P/ 2012, C/ PISARELLO, DANIEL MATIAS FRANCISCO**

En la **Causa N° 1581/ P/ 2012, C/ PISARELLO, DANIEL MATIAS FRANCISCO**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **Fallo N° 320**, de fecha 02/07/2012, Resolvió: **II°) INHABILITAR a PISARELLO, DANIEL MATIAS FRANCISCO**, D.N.I.: 35186.445, de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 02/07/2012 hasta el 02/10/2012, **por haber**

**conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.-

**Dra. TERESITA B. OLMEDO**  
**Juez de Faltas N° 5**

**OFICIO N° 791**

**Corrientes, 04 de Julio de 2012**

**Fallo N° 330**, de fecha 03/07/2012

**Causa N° 1651/ C/ 20120, C/ CHEME AVELLANEDA, MARCELO FEDERICO.**

En la **Causa N° 1651/C/ 2012, C/ CHEME AVELLANEDA, MARCELO FEDERICO** que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **Fallo N° 330**, de fecha 03/07/2012, Resolvió: **II°) INHABILITAR al Sr. CHEME AVELLANEDA, MARCELO FEDERICO**, D.N.I.: 24.676.089, de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 03/07/2012 hasta el 03/10/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378. **DISPONER** que el ciudadano **CHEME AVELLANEDA, MARCELO FEDERICO** D.N.I.: 24.676.089, de esta ciudad capital, asista a la Escuela de Conducción conforme

lo establecido en el Art. 4 de la Ord. 5402 B.M. 1413.-

**Dra. TERESITA B. OLMEDO**  
**Juez de Faltas N° 5**

**OFICIO N° 835**

**Corrientes, 06 de Julio de 2012**

**Fallo N° 350**, de fecha 05/07/2012

**Causa N° 1637/P/ 2012, C/ PIOLI, LUIS SANTIAGO**

En la **Causa N° 1637/P/ 2012, C/ PIOLI, LUIS SANTIAGO**, que se tramita por ante éste Juzgado de Faltas N° 5, a mi cargo, a fin de hacerle saber que la suscripta a través del **Fallo N° 350**, de fecha 05/07/2012, Resolvió: **II°) INHABILITAR a PIOLI, LUIS SANTIAGO**, D.N.I.: 34.093.742, de esta ciudad capital, para conducir todo tipo de vehículo moto-propulsados por el término de 90 días corridos desde el 05/07/2012 hasta el 05/10/2012, **por haber conducido en estado de ebriedad**, conforme a lo previsto en el Art. N° 53° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378, conforme al Art. N° 12° de la Ordenanza N° 2.081 – Boletín Municipal N° 378.-

**Dra. TERESITA B. OLMEDO**  
**Juez de Faltas N° 5**

**OFICIO N° 831**

**Corrientes, 05 de JULIO de 2012**

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO:**

N° 559: Adjudica la compra a la firma María Clothing.-

N° 560: Suspende el uso de la Feria a la Agente Laura Analía Espínola.-

N° 561: Adjudica la compra Directa a la firma Feminis Boutique.-

N° 570: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Mas Herrajes.-

N° 571: Aprueba los debitos de gastos bancarios de ésta Secretaría.-

N° 572: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Maquimotor.

N° 573: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Susana Elisa Aguardo.

N° 574: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Madre Servicios Fúnebres.-

N° 575: Apruebe el pago por el F.P. a favor de Deportes Indumentarias Deportivas.-

N° 576: Suspende el uso de la Feria al Agente Ríos Marcos Luis.

N° 577: Suspende el uso de la feris de los agentes Filippini, Verónica C. y Alvarez Ma T.

N° 578: Suspende el uso de la Feria a los agentes Vera, Natalia y Miño Carmen N.

N° 579: Suspende el uso de la Feria a la Agente Diana Andrea Revenutti.

**SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL**

N° 172: Suspende el goce de la Feria a varios agentes que se desempeñan en ésta Secretaría.-

N° 173: Aprueba el trámite de compra Directa a favor de NF Servicios.-

N° 177: Suspende el goce de Feria a varios agentes que se desempeñan en la Subsecretaría de Coordinación de Políticas.-

N° 178: Aprueba el trámite de contratación Directa a la firma Ray Bus.

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA:**

N° 662: Delega la Subsecretaría de Ingresos Públicos a la Cra. Silvia Patricia Martínez.-

**SECRETARIA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:**

N° 844: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Pedro Zambrano.

N° 845: Aprueba la rendición N° 2 de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tierra y Habitat.

N° 846: Aprueba la rendición N° 7 de la Caja chica de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.-

N° 847: Aprueba la rendición N° 13 de la Caja Chica de la S. P. O y Servicios Públicos.-

N° 861: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Herrajes Belgrano.

N° 862: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Pintá Porá Pinturas S.R.L.

N° 863: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Proveeduría Electrónico S.R.L.

N° 864: Aprueba el pago por el F.P. a favor de Chamaco S.A.C.I.F.I.A.F.

destacar que gran parte de la inversión empresaria está financiada con fondos de terceros.

Que, con relación a la propuesta formulada a fojas 57/58 y 63/37, se desprende que la Empresa propone revitalizar la imagen y el atractivo turístico del tradicional Carnaval de la Ciudad de Corrientes a través de una eficiente y profesional organización de las Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016, garantizada por la trayectoria en la producción, organización y comercialización de eventos musicales artísticos y populares. La propuesta incluye amplios acuerdos en las distintas áreas del negocio del Entretenimiento para potenciar nacional e internacionalmente el Carnaval Correntino, a través de las siguientes acciones: Acuerdos de difusión con medios nacionales de comunicación, televisión abierta, televisión por cable, radios, diarios, revistas, Internet. Acuerdos con Sponsors que permiten el nivel de difusión e inversión en contenido comprometido. Actuación de artistas nacionales e internacionales de acuerdo en el calendario internacional. Con respecto a los rubros relacionados a la organización, seguridad y puesta a punto del escenario y artistas, esta Comisión considera que se deberá estudiar más exhaustivamente en el momento de la presentación del Plan Definitivo Anual descripto en el Punto 12 de las Bases del Concurso Público de Antecedentes y Proyectos de Organización de los Carnavales

Correntinos 2013/2016. De la misma forma aconsejamos exigir al momento del estudio del Plan Definitivo Anual descripto en el párrafo anterior, los planos del lugar de desarrollo del Evento.

Que, por ello concluye la Comisión Evaluadora que teniendo en cuenta la información expuesta en cuanto a la capacidad operativa, técnica y económica-financiera, y que se trata de una Empresa constituida formalmente, se considera que la oferente se encontraría en condiciones para organizar, desarrollar y comercializar los Carnavales Correntinos Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016, de forma tal que dicho evento logre la elevación cultural de la Ciudad de Corrientes, la promoción turística, «Capital Nacional del Carnaval», la difusión publicitaria y artística nacional e internacional, la satisfacción de las expectativas del público y la generación de desarrollo socio-económico en forma colateral para el Municipio y el comercio en general.

Que, a fojas 316/137, obra dictamen N° 525 de fecha 05 de Julio 2012, del Servicio Jurídico Permanente.

Que, la normativa vigente autoriza el dictado de la presente Resolución.

**PORELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

**Artículo 1:** Adjudicar a la firma FEG Entretenimientos S.A. («Fénix

consecuencia se dicten, a los efectos de materializar el proyecto aprobado en el artículo 1°, en el marco de las normativas legales y administrativas vigentes.

**Artículo 4°:** La presente Resolución será refrendada por la Sra. Secretaría General de Gobierno y los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 5°:** Girar copia a la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

**Artículo 6:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA  
INTENDENTE**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO  
Secretaria General de Gobierno**

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO  
Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL  
BARRIONUEVO  
Secretario de Planeamiento  
Obras y servicios Públicos**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Disposición N° 661:  
Corrientes, 12 de Julio de 2012**

**VISTO:**

La Resolución N° 3201, de fecha 17 de Diciembre de 2010 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Resolución N° 3210/10, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de Caja única de la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 5571 y sus Reglamentaciones.

Que, el fondo unificado o caja única prevista es un instrumento esencial para optimizar la administración de los fondos públicos, toda vez que al permitir la utilización de los recursos puestos a disposición de dicho fondo único por las distintas entidades y programas del Sector Público, posibilita cubrir las deficiencias estacionales de caja y diferencias transitorias entre ingresos y egresos.

Que mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, ante la necesidad de gestionar Fondos en forma transitoria, se autoriza la Constitución de un Fondo

Común de Inversión en el Banco Patagonia, se designa como responsable el Señor Secretario de Economía y Hacienda Dr. Lucas Ferrero. D.N.I.N°: 23.742.339, y Directora General de Tesorería Señora Gamarra Mercedes D.N.I: 11.719.458.

Que, el Secretario de Economía y Hacienda posee la Facultad para el dictado de la presente norma.

**PORELLO:**

**EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DISPONE:**

**Artículo 1°:** Autorizar la Constitución de un Fondo Común de Inversión Lombard Capital, en el Banco Patagonia, Cuenta N° 218006347- Denominada: recaudación con tarjeta de Crédito, por la suma total de \$ 9.140.000 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTAMIL).

**Artículo 2°:** Dicho monto proviene de la cuenta 130614/027 FONDO FEDERAL SOLIDARIO del Banco de Corrientes la suma de \$ 1.700.000 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL), de la cuenta 191-376-012418/2 RECAUDACION CON TARJETA DE CREDITO del Banco Credicoop la suma de \$ 2.400.000 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL), y del Banco Nación las Cuentas 22100760/28 PROMIHB2 la suma de \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), de la cuenta 2210077655 PRONUREE la suma

de \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL) de la cuenta 22100902/94 PROGRAMA AGRICULTURAPERIURBANAla suma de \$ 1.700.000 (PESOS UN MILLON SETECIENTOS MIL), de la cuenta 22110227/81 RENTAS GENERALES (CARNAVALES CORRENTINOS) la suma de \$ 340.000 (PESOS TRESCIENTOS CUARENTA MIL) y de la cuenta 22110227/81 RENTAS GENERALES FORTALECIMIENTO SALUD), la suma de \$ 500.000 (PESOS QUINIENTOS MIL).

**Artículo 3°:** El producido de interés se transferirá a la cuenta a la cuenta del Banco Corrientes S.A. N° 130614/003 Ejecución Presupuestaria 2000.

**Artículo 4°:** Designar en forma conjunta y en carácter de titulares como responsables autorizados a operar en el Fondo Común de Inversión Lombard Capital, del Banco Patagonia, Señor Secretario de Economía y Hacienda Dr. Lucas Ferrero, D.N.I: 23.742.339, y la Directora General de Tesorería, C.P. Gamarra Mercedes D.N.I.: 11.719.458.-

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Dr. Lucas Ferrero**  
**Secretaría de Economía y Hacienda**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Juzgado de Faltas N° 5**

**OFICIO N°: 787**  
**Corrientes, 04 de Julio de 2012**

Que, a fojas 278/310 obra dictamen de la Comisión Evaluadora del Concurso de Antecedentes para la Organización de los Carnavales Correntinos, Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016.-

Que, en dicho dictamen se informa que la Comisión Evaluadora constató que la firma FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. acreditó suficientemente su personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 730/12, con la acreditación de la constitución de la Sociedad mediante copia certificada de la Escritura N° 380 de fecha 26 de Diciembre de 2006, obrante a fojas 70/73 autorizada por la Escribana Carolina Rovira, con la inscripción ante la Inspección General de Justicia, obrante a fojas 785 y acreditación de los apoderados, según copia certificada de la Escritura N° 47 de fecha 26 de marzo de 2007, autorizada por Escribana Carolina Rovira, obrante a fojas 79/82.

Que, además la Comisión Evaluadora se expide respecto de la capacidad operativa de la firma FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. manifestando que de lo expuesto a fojas 50 y en el Anexo I, obrante a fojas 60 surge que se trata de una Empresa con vasta experiencia y trayectoria dentro y fuera de la República Argentina, que se encuentra dedicada a desarrollar actividades en el área de gestión, organización y producción de todo tipo de espectáculos musicales y/o eventos deportivos, artísticos, culturales,

teatrales y/o empresariales de carácter público o privado con fines comerciales. Asimismo resulta un antecedente relevante de la Empresa FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. desarrolló y produjo los Carnavales Correntinos de los Años 2001, 2011 y 2012, lo que denota su conocimiento previo tanto del público local como de las características de un evento tradicional y tan importante para nuestra ciudad.

Que, con relación a la capacidad técnica a la Comisión Evaluadora refiere que del Anexo II, obrante a fojas 61 surge que la Empresa tiene una vasta experiencia en el campo de la producción y la realización del shows, tanto técnica como operativa a nivel nacional e internacional, contando con recursos humanos especializados y una capacidad técnica que le permiten realizar shows en Argentina y el exterior simultáneamente.-

Que, con relación a la capacidad económica- financiera la Comisión Evaluadora concluye que la firma FEG ENTRETENIMIENTOS S.A. tuvo en el Ejercicio julio de 2010-junio 2011 un incremento en un activo con respecto al Ejercicio anterior del 129,85% con un aumento de su Pasivo del 144,37% habiendo incrementado su resultado positivo en un 73,44% y su Patrimonio Neto en un 64,68%. La empresa tiene en índice de Liquidez Corrientes y de Solvencia mayores a uno, lo que indica que hay capacidad para afrontar los compromisos de corto y de largo plazo, situación que se mantiene en los tres últimos ejercicios económicos. Vale

servicios de «Seguros de Automotores» con la firma Nación Seguros S.A., y;

**CONSIDERANDO:**

Que, atendiendo al vencimiento de la póliza actual, La Dirección de Bienes Patrimoniales, solicita autorización para la Recontratación de la póliza General N° 154129 por el término de tres meses, conforme lo manifestado a fojas 155.-

Que, a fin de brindar servicio de seguro de Automotores, se torna necesario contratar en forma directa por Vía de Excepción con la firma: Nación Seguros S.A. desde el 10/06/2012 hasta el 09/09/2012, por la suma total de \$42.349,23 pagadero en 4 cuotas iguales y consecutivas por la suma de \$10.587,30.

Que, a fojas 158, la Dirección General de Contabilidad realizo la afectación preventiva del Gasto.

Que, considerando que la Subsecretaría de Economía y Financiamiento, solicita la contratación en forma directa por vía de excepción, se estima viable y necesario contratar en forma directa por vía de excepción, se estima viable y necesario contratar en forma directa por vía de excepción, conforme el Proyecto de adjudicación, Informe N° 1038/12, de la Dirección de Suministros obrante a fojas 163 a la firma NACION SEGUROS S.A. CUIT N° 30-67856116-5, por la suma total de \$ 42.349,23 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y

NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS) por el término de 3 (tres) meses, desde 10/06/12 hasta el 09/09/12.

Que, a fojas 161 y 165 obra intervención de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Economía y Hacienda.

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo, el dictado de la presente norma.

**PORELLO:**

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:**

**Artículo 1:** Contratar en forma directa por vía de excepción por el término de 3 (TRES) meses con vigencia desde el 10/06/2012 hasta el 09/09/2012, a favor de la Firma Nación Seguros S.A., CUIT N° 30-67856116-5, para los Automotores de la Municipalidad, por la suma total de \$ 42.349,23 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS), conforme lo expresado en los considerandos.

**Artículo 2:** Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la ley de Administración Financiera y de los Sistema de Control, Contrataciones y Administraciones de los Bienes del Sector Público N° 5571- Art. 109, inc. 3° Apartado a) el artículo 86 del Decreto N° 3056/04.

**Artículo 3:** Autorizar a la Secretaría de Economía y Hacienda a emitir

libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales a favor de la firma: Nación Seguros S.A., por la suma total de \$ 42.349,23 (PESOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTITRES CENTAVOS), conforme lo antes mencionado.

**Artículo 4:** La secretaria de Economía y Hacienda imputará el gasto en las Partidas que correspondan.

**Artículo 5:** La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

**Carlos Mauricio Espínola**  
**INTENDENTE**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Dr. Lucas Ferrero**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
**Municipalidad de la Ciudad de**  
**Corrientes**

**Resolución N° 1876**  
**Corrientes, 19 de Julio de 2012.**

**VISTO:**

El Expediente N° 810-D-2012, Caratulado: «Dirección de Residuos Peligrosos- E/ Proyecto «Cuidemos la limpieza de la Ciudad con un boleto de colectivo», Agregado: Expediente N° 1000-D-12, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el citado expediente la Dirección de Residuos Peligrosos conjuntamente con la Dirección General de Higiene Urbana, tramita la concreción del Proyecto: ***Cuidemos la limpieza de la Ciudad con un boleto de colectivo***», incorporando a foja 2/10: Introducción. Fundamentación, Población destinataria, Lineamientos Generales, Bases y Condiciones del Concurso y Listado de preguntas para la encuesta por Internet.

Que, entre los objetivos se destacan: generar responsabilidad en el vecino sobre la correcta disposición de los residuos comunes, establecer un vínculo más estrecho entre vecino y municipio a través de la Página Municipal en Internet y beneficiar al vecino que se interesa en participar.

Que, se propone entregar un premio consistente en la entrega de una (1) tarjeta de transporte de colectivo con una carga de 10 (diez) viajes o la correspondiente carga a 10 viajes.

Que, a fojas 11. 12 y 13 los Señores Subsecretario de Servicios Públicos, Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y Sra. Secretaría General de Gobierno, dando trámite a lo solicitado disponen lo pertinente para la prosecución del trámite correspondiente.

Que, por Expediente N° 1000-d-2012, Caratulado: Dirección de Residuos Peligrosos. Sta. Compra de elementos p/entregas de premios, Proyecto ***«La Higiene Urbana con un***

**Boleto de Colectivo**», en el que la citada dependencia, readecua el programa de premios, sugiriendo la compra de otros elementos por parte del Municipio que bajo el slogan de «*Si la Cuidamos, la Ciudad se pone más linda*», establecido por esta gestión comunal, reforzando la necesidad de responsabilizarse en mantener limpia la ciudad y evidenciar la preocupación manifiesta del municipio de que debemos cuidarnos a nosotros mismos también para aprender a cuidar nuestro entorno.

Que, a fojas 40 obra opinión de la Dirección de Asesoría Legal de la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, expresando que previo al trámite de la compra de los premios solicitados, el Departamento Ejecutivo Municipal debe Aprobar lo tramitado por Expediente N° 810-D-2012.

Que, esta gestión comunal aprueba la propuesta tramitada en el Expediente precedentemente mencionado, en el convencimiento que todas las herramientas vinculadas a la temática son válidas para genera responsabilidad de la Ciudadanía, en cuanto al mantenimiento y cuidado de la limpieza de la Ciudad, bajo la consigna: «*La Ciudad más limpia es aquella que menos se ensucia*».

Que, en uso de las facultades propias del Departamento Ejecutivo Municipal.

**PORELLO:**  
**ELSEÑORINTENDENTEMUNICIPAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Proyecto «*Cuidemos la Ciudad con un Boleto de Colectivo*», elaborado por las áreas de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos», en concordancia con la consigna de esta gestión comunal : «*La Ciudad más limpia es aquella que menos se ensucia*», con que él se pretende generar conciencia en el Ciudadano, transformando el material-boleto de colectivo – en un vinculo cibernético para que él mismo adquiera responsabilidad sobre la adecuada generación, manejo y disposición final de los residuos comunes en la Ciudad, con la posibilidad de obtener un premio al participar, de acuerdo a la documentación incorporada a fojas 2/10; Introducción Fundamentación, Población destinataria, Lineamientos Generales, Bases y Condiciones del Concurso y Listado de preguntas para la encuesta por Internet.

**Artículo 2°:** Encomendar a la Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Economía y Hacienda y Subsecretaría de Transporte Urbano Municipal, la instrumentación de las acciones necesarias para implementar y concretar el proyecto referenciado en el Artículo 1° de esta Resolución.

**Artículo 3°:** Facultar a las Secretarías: General de Gobierno, de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda, en el marco de sus respectivas competencias, a la realización de los procedimientos administrativos y actos que en su

Entertainment Group»), la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Ediciones 2013, 2014, 2015 2016.

**Artículo 2:** Intimar a la firma FEG Entretenimientos S.A. a presentar ante la Dirección General de Despacho de la Municipalidad, dentro del plazo de treinta (30) días desde la desde la notificación de la adjudicación, la propuesta definitiva para la organización, desarrollo y comercialización de los Carnavales Correntinos Ediciones 2013, 2014, 2015 y 2016, conforme al procedimiento establecido por Resolución 730/12.

**Artículo 3:** Facultar a las Secretarías a adoptar las acciones e impartir las instrucciones procedimientos y acciones pertinentes en la esfera de sus respectivas competencias, con el fin de garantizar el efectivo ejercicio del Poder de Policía Municipal.

**Artículo 4:** Facultar a la Secretaría General de Gobierno, a que disponga las normas complementarias y aclaratorias correspondientes.

**Artículo 5:** Encuadrar la presente Resolución en los artículos 88 y 89 del Decreto Reglamentario N° 3056/2004 de la Ley 5571.

**Artículo 6:** La presente Resolución será refrendada por los Señores Secretarios General de Gobierno, de Economía y Hacienda, de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, de Desarrollo Humano y Economía Social y de Salud y Medio Ambiente.

**Artículo 7:** Regístrese, Comuníquese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

**CARLOS MAURICIO ESPINOLA**  
**INTENDENTE**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. AURORA CECILIA CUSTIDIANO**  
**Secretaría General de Gobierno**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Dr. LUCAS FERRERO**  
**Secretario de Economía y Hacienda**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**C.P. MARTÍN MIGUEL BARRIONUEVO**  
**Secretario de Planeamiento Obras y servicios Públicos**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**DR. ROBERTO MANUEL JABORNISKY**  
**Secretario de Salud Y medio Ambiente**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**LIC. MARIO RAUL SILVA**  
**Secretario de Desarrollo Humano y Economía Social**  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Resolución N° 1819**  
**Corrientes, 06 de Julio de 2012.**

**VISTO:**

El Expediente N° 1026-S-2011, por el cual el Subsecretario de Economía y Financiamiento tramita la contratación de